



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 735 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 09 NOV 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Reporte N° 889-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de junio de 2016, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios. El Memorandum N° 1759-2016-GRJ/GRI, de fecha 20 de junio de 2016, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 371-2016-ORAF/OASA, de fecha 14 de octubre de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorandum N° 1598-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 06 de octubre de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 379-2016-GRJ/C, de fecha 18 de octubre de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 093-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 31 de Octubre de 2016, suscrito por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

Que mediante Memorandum N° 1759-2016-GRJ/GRI, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura, referente al pago a cuenta por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA N° 30237 VIRGEN DE COCHARCAS DEL CENTRO POBLADO DE COLPAR, DISTRITO DE QUILCAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN"**, por lo que a través del cual la Gerencia



Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de **3A-PROYECTOS ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES SAC**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9503-2015, por el monto de S/. 10,000.00 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Reporte N° 889-2016-GRJ/GRI/SGE.

Que, mediante Informe Técnico N° 371-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del estado, ley general del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor de **3A-PROYECTOS ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES SAC**, por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA N° 30237 VIRGEN DE COCHARCAS DEL CENTRO POBLADO DE COLPAR, DISTRITO DE QUILCAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN**", de conformidad a la Orden de Servicio N° 9503-2015, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Que, mediante Memorándum N° 1598-2016-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta que a la fecha la Sub Gerencia de Estudios cuenta con marco presupuestal para gastos que se generen por la elaboración de los estudios de pre inversión de los proyectos en la meta presupuestaria 0050, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 8'045,392.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 379-2016-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago por reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna. Así mismo de la evaluación efectuada de la Orden de Servicio N° 9503-2015-GRJ/ORAF, informa que el monto total es de S/. 10,000.00 Soles, de los cuales no se hizo ningún pago, por lo que la deuda pendiente es por la suma de S/. 10,000.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 093-2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **3A-PROYECTOS ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES SAC**, por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA N° 30237 VIRGEN DE COCHARCAS DEL CENTRO POBLADO DE COLPAR, DISTRITO DE QUILCAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN**", de conformidad a la Orden de Servicio N° 9503-2015 por el monto de S/. 10,000.00 Soles

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada*



fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de **3A-PROYKTOS ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES SAC**, por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA N° 30237 VIRGEN DE COCHARCAS DEL CENTRO POBLADO DE COLPAR, DISTRITO DE QUILCAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9503-2015, por el monto de S/. 10,000.00 Soles

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **3A-PROYKTOS ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES SAC**, por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA N° 30237 VIRGEN DE COCHARCAS DEL CENTRO POBLADO DE COLPAR, DISTRITO DE QUILCAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9503-2015, por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0050
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2.1
MONTO	: S/ 10,000.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 NOV 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

